



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00489-00
DEMANDANTE: NÉSTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA (C.C. N° 79.117.363) Y BELTTY VALDERRAMA PUERTO (C.C. N° 63.275.173)
DEMANDADO: JORGE IVÁN BALCÁZAR SEVERICHE (C.C. N° 91.539.941), CLAUDIA RODRÍGUEZ BARRIOS (C.C. N° 63.348.165) Y LUIS FRAXIDES LAGUADO BONILLA (C.C. N° 13.834.712).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 18 de enero de 2022.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

Siendo viable la solicitud de terminación presentada por la parte demandante por pago total de la obligación y costas procesales, el Juzgado accederá a ella. Ahora bien, como el título valor base de ejecución se encuentra en manos de la parte demandante, este estrado judicial dispondrá que aquel sea entregado a la parte demandada **LUIS FRAXIDES LAGUADO BONILLA (C.C. N° 13.834.712)** con la constancia de la cancelación y pago por parte de aquel.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por **NÉSTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA (C.C. N° 79.117.363) Y BELTTY VALDERRAMA PUERTO (C.C. N° 63.275.173)**, en contra de **JORGE IVÁN BALCÁZAR SEVERICHE (C.C. N° 91.539.941), CLAUDIA RODRÍGUEZ BARRIOS (C.C. N° 63.348.165) Y LUIS FRAXIDES LAGUADO BONILLA (C.C. N° 13.834.712)**, por pago total de la obligación y costas procesales. Pago aquel que fuese realizado por **LUIS FRAXIDES LAGUADO BONILLA (C.C. N° 13.834.712)**.
2. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
3. **ORDENAR** a la parte demandante hacer entrega del título valor base de ejecución al demandado **LUIS FRAXIDES LAGUADO BONILLA (C.C. N° 13.834.712)** con la constancia de su cancelación, siendo que aquel se encuentra en su custodia. Una vez efectuado aquello es menester que la parte demandante lo informe a este estrado judicial.
4. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 07. Fijado a las 8: a.m. del día 19 de enero de 2022 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO